

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que se consultó el sistema GOOGLE MAPS con la dirección de notificación del demandado y se encontró que la misma no pertenece a la nomenclatura urbana de Medellín. A Despacho.

Medellín, 19 de mayo de 2022



RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado	JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ TEHERÁN
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00480 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ TEHERÁN**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- **Se ACLARARÁ** la dirección de notificación del demandado toda vez que la aportada no corresponde a la nomenclatura urbana de Medellín, según se verificó en Google Maps.

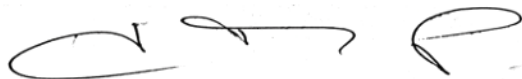
Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA SA**, en contra de **JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ TEHERÁN**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)¹

S.V

¹ La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 069 (E) Hoy 20 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.